

ESCRITURA PUBLICA DE : ----

CONSTITUCION : QUE

DE LA SOCIEDAD : ----

" TEXTILES DURAMAS C. LTDA."

CAPITAL SOCIAL : -----

---- (\$/ I'600.000,00) -

~~~~~

CONSTITUCION : ---- En la ciudad de Cuenca, Provincia del -

Azuay, República del Ecuador, a veinte de Febrero de -

mil novecientos setenta y nueve, ante mi, doctor Rubén Vin-

timilla Bravo, Notario Público Segundo de éste cantón, com-

parecen: JOSE ALEJANDRO UGALDE JERVES, casado; MARIA LUI-

SA JERVES DE UGALDE, casada; y, JULIO OLMEDO UGALDE JER-

VES, divorciado; ecuatorianos, mayores de edad, capaces -

ante la ley, domiciliados en ésta ciudad, a quienes de cono-

cerles doy fe; y, cumplidos los requisitos legales previos -

manifiestan que elevan a escritura pública el contenido -

de la siguiente minuta : SEÑOR NOTARIO :--

En el protocolo a su cargo, dignese adjuntar una escritu-

ra pública que contenga la constitución y los estatutos de

una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se --

regirá por las siguientes cláusulas: OTORGANTES :

Comparecen a la celebración de éste contrato, las siguien-

tes personas: José Alejandro Ugalde Jerves, María Luisa --

Jerves de Ugalde y Julio Olmedo Ugalde Jerves, casados los

dos primeros y el último de estado civil, divorciado, domi-

ciliados en ésta ciudad, de profesión comerciantes y arqui-

tecto, en su orden, personas capaces ante la ley .- Los --

1 -- concurrentes manifiestan su voluntad de constituir en éste  
2 acto, una compañía de responsabilidad limitada, la misma --  
3 que estará regida por las leyes ecuatorianas y los siguien-  
4 tes estatutos : --- E S T A T U T O S : ---  
5 T I T U L O U N O .-- DENOMINACION SOCIAL, OBJETO, --  
6 DOMICILIO Y DURACION .--- A r t i c u l o P r i m e -  
7 r o : -- Constitúyese por voluntad de los comparecientes  
8 una compañía de responsabilidad limitada cuya denominación  
9 social será " TEXTILES DURAMAS C. LTDA. " la misma que  
10 tendrá su domicilio en la ciudad de Guenca, pudiendo esta-  
11 blecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del  
12 país o del exterior .-- A r t i c u l o S e g u n d o :--  
13 El objeto principal de la compañía es el de realizar la fa-  
14 bricación de alfombras de pared a pared, alfombras indivi-  
15 duales, tejidos, y otras manufacturas textiles y su comer-  
16 cialización, al amparo de las regulaciones establecidas en  
17 la Ley de Fomento de la Artesanía y la Pequeña Industria.--  
18 Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la sociedad  
19 podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y  
20 actos jurídicos que considere necesarios, tales como la --  
21 importación de materias primas, relacionados directa o indi-  
22 rectamente con su objeto social .- En general, la compañía --  
23 podrá efectuar los actos y/o contratos afines y conexos con  
24 las finalidades principales de la misma, y otros permitidos  
25 por la Ley .-- A r t i c u l o T e r c e r o :-- La -  
26 compañía tendrá una duración de veinte años, contados a  
27 partir de la inscripción del presente contrato escritura-  
28 rio, en el Registro Mercantil .- Sin embargo, la Junta Gene-

1 rel podrá ampliar o restringir el plazo señalado, cumplien-  
2 do previamente con los requisitos señalados en la ley, si  
3 contare para ello con el voto favorable de quienes represen-  
4 ten, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capi-  
5 tal social concurrente. Se liquidará la sociedad dentro del  
6 plazo estipulado si así lo resolviere la Junta General con  
7 igual número de votos favorables y en los demás casos per-  
8 mitidos por la ley. -- T I T U L O D O S : -- DEL CAPI-  
9 TAL SOCIAL -- A r t i c u l o C u a r t e : -- El capi-  
10 tal social será de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES -  
11 ( \$ 1'600.000,00 ) dividido en mil seiscientas participa-  
12 ciones de un mil sucres cada una .- Los certificados de a-  
13 portación irán numerados y firmados por el Presidente y el  
14 Gerente de la compañía, serán nominativos e indivisibles,  
15 no negociables, y las participaciones sólo podrán ser trans-  
16 feridas con el consentimiento unánime del capital social,  
17 y siempre que se cumpla con los requisitos señalados en  
18 las normas jurídicas vigentes. -- A r t i c u l o Q u i n-  
19 t o : --- En el caso de muerte de uno de los socios, sus --  
20 herederos deberán nombrar un representante hasta que se rea-  
21 lice la partición. -- A r t i c u l o S e x t o : --- El  
22 ejercicio económico será anual y terminará cada treinta  
23 y uno de diciembre .- Al final de cada ejercicio económico  
24 se someterá a consideración de la Junta General, los balan-  
25 ces de pérdidas y ganancias y de situación, acompañados de  
26 un informe del Gerente y del Comisario .- Durante los ocho  
27 días anteriores a la reunión de la Junta, los socios podrán  
28 revisar en las oficinas de la compañía dichos balances e in-

1 **formas .- Artículo Séptimo :-** La Junta Ge-  
2 neral resolverá sobre la ganancia líquida de la cual se  
3 segregará forzosamente un cinco por ciento cada año para  
4 la creación e incremento del fondo de reserva legal hasta  
5 que éste llegue a ser igual al veinte y cinco por cien-  
6 to del capital social .- Una vez separado éste porcentaje  
7 o completado dicho límite, la Junta General decidirá libre-  
8 mente sobre la cantidad que habrá de destinarse a reservas  
9 voluntarias, las participaciones que puedan acordarse a fa-  
10 vor de funcionarios o empleados como remuneración por sus  
11 servicios y el monto de los dividendos que deberá repartir-  
12 se entre los socios, proporcionalmente.- El pago de tales  
13 dividendos se efectuará en las oficinas de la sociedad, a  
14 partir de la fecha que fije la propia junta.-- **T I T U L O**  
15 **T R E S : --- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPA-**  
16 **ÑIA : - Artículo Octavo : ---** La Compañía  
17 estará regida por la Junta General, el Presidente y el Ge-  
18 rente, cada uno con las atribuciones que se determinan en  
19 éstos estatutos y en la ley .- La representación legal, ju-  
20 dicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Ge-  
21 rente.- **Artículo Noveno : ---** La Junta Gene-  
22 ral que será el máximo organismo de la compañía estará com-  
23 puesta por los socios reunidos en sesión, sesionará Ordina-  
24 riamente una vez al año dentro de los tres meses subsiguien-  
25 tes a la finalización de cada ejercicio económico, y Ex-  
26 traordinariamente, cuando lo convoque el Presidente, o a pe-  
27 dido de un número de socios que representen, cuando menos,  
28 el diez por ciento del capital social .-- **Artículo -**

1 **D é c i m o : --- La convocatoria se hará en la ciudad de --**  
2 **Cuenca, por la preste y mediante citación personal, por --**  
3 **carta a cada socio; en todo caso con anticipación de por lo**  
4 **menos ocho días a la fecha fijada para la sesión. -- En la --**  
5 **convocatoria deberán indicarse los asuntos que serán trata-**  
6 **dos y sólo sobre ellos se podrá tomar resoluciones. -- La --**  
7 **Junta General podrá sesionar, sin embargo ordinario y ex-**  
8 **traordinariamente, cuando todo el capital estuviere presente**  
9 **y acorde con los asuntos a tratarse. -- A r t i c u l o --**  
10 **D é c i m o P r i m e r o :-- A las Juntas Generales --**  
11 **concurrirán los socios personalmente o por medio de apodera-**  
12 **dos o de representantes, en cuyo caso la representación se**  
13 **conferirá por escrito y con carácter especial para cada --**  
14 **Junta, salvo que se trate de una representación legal o de**  
15 **poder conferido ante Notario Público. -- A r t i c u l o --**  
16 **D é c i m o S e g u n d o :-- Para que se instale la**  
17 **Junta General se requiere la asistencia de quienes represen-**  
18 **ten la mitad más una de las participaciones en que se halle**  
19 **dividido el capital social. -- Si no se obtuviere éste quo-**  
20 **rum, se hará una segunda convocatoria mediendo ocho días cuan-**  
21 **do -- menos e indicando que la Junta sesionará con el nú-**  
22 **mero de socios que concurren. -- A r t i c u l o D é -**  
23 **c i m o T e r c e r o : --- Presidirá la Junta el Presi-**  
24 **dente de la compañía y actuará de Secretario el Gerente. --**  
25 **A falta de ellos, la persona que designe la propia Junta. --**  
26 **Los socios intervendrán con un voto por cada participación**  
27 **y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos**  
28 **de los socios presentes, salvo que alguna disposición legal**

1 o estatutaria exija una mayoría más elevada.- Los votos  
2 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

3 **Artículo Décimo Cuarto:** --- Como el  
4 órgano supremo de la compañía, la Junta General tendrá to-  
5 das las atribuciones necesarias para resolver cualquier -  
6 asunto referente a la marcha de ésta actividad comercial  
7 y negocios, y privativamente aquellos de que trata el --  
8 artículo ciento veinte de la Ley de Compañías.- **Artículo**

9 **l o D é c i m o Q u i n t o:** --- El Presidente será  
10 elegido por la Junta General de entre los socios y tendrá  
11 la duración de dos años, pudiendo ser indefinidamente reele-  
12 gido.- El nombramiento relativo a su cargo, con la razón de  
13 su adaptación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil  
14 le servirá de suficiente credencial para todo acto y/o con-  
15 trato y sus deberes y atribuciones serán las siguientes:

- 16 a-) Supervigilar la marcha de la compañía y el trabajo de -  
17 los obreros y empleados; b-) Formular los reglamentos que  
18 creyere necesarios y someterlos a la aprobación de la -  
19 Junta General ; c-) Convocar y presidir las sesiones de la  
20 Junta General;d-) Llevar a conocimiento de la Junta General  
21 todos los asuntos que le fueren sometidos a su considera-  
22 ción, y especialmente los informes y balances que debe pre-  
23 sentar el Gerente; e-) Subrogar al Gerente con todos sus de-  
24 beres y atribuciones, en caso de falta, ausencia o impedimen-  
25 to de aquel; f-) Legalizar con su firma los certificados -  
26 de aportación y las actas de la Junta General; y, g-) Cum-  
27 plir y hacer cumplir la ley, éstos estatutos y las reso-  
28 luciones de la Junta General de socios.- **Artículo**

1 **D é c i m o S e x t o .** --- El Gerente será también nom-  
2 brado por la Junta General, pudiendo ser o no socio de la  
3 compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser in-  
4 definidamente reelegido .- Al Gerente le corresponde la re-  
5 presentación legal, judicial y extrajudicial de la compa-  
6 ñía, entendiéndose que tendrá incluso las facultades pa-  
7 ra las cuales los mandatarios necesitan de cláusula espe-  
8 cial .- El nombramiento relativo a su cargo, con la razón  
9 de su aceptación, debidamente inscrito en el Registro Mer-  
10 cantil, le servirá de suficiente credencial para todo acto  
11 y/o contrato .- Sus deberes y atribuciones son las siguien-  
12 tes : a-) Representar a la sociedad legal, judicial y extra-  
13 judicialmente, obligándola con su firma; b-) Dirigir la mar-  
14 cha de la compañía, atendiendo a todas sus necesidades y  
15 realizando los actos de administración que requiera su bue-  
16 na marcha; c-) Manejar los fondos de la compañía y contro-  
17 lar su movimiento económico; d-) Presentar cada año a la  
18 Junta General, el informe de labores, la liquidación de  
19 pérdidas y ganancias, el balance de situación y el proyec-  
20 to de distribución de utilidades; e-) Actuar como Secreta-  
21 rio de la Junta General y dar fe de todos los actos de la  
22 compañía; f-) Nombrar empleados y obreros y fijar sus remu-  
23 neraciones; h-) Subrogar al Presidente en caso de falta,  
24 ausencia o impedimento de aquel; i-) Inscribir en el mes  
25 de enero de cada año en el Registro Mercantil una lista  
26 completa de socios con la indicación del capital representa-  
27 do; y, j-) Todas las demás atribuciones que le correspondan  
28 por éstos estatutos y por la ley .--- **A r t í c u l o** -

**D é c i m o      S é p t i m o :** --- Para las labores de ---

fiscalización la Junta General designará oportunamente a un

Comisario, para el período de un año, pudiendo ser indefini-  
damente reelegido .- Sus deberes y atribuciones serán las -

contempladas en las leyes pertinentes.--- **A r t i c u l o**

**D é c i m o      O c t a v o :** --- Ninguno de los Comisarios  
o Administradores podrá dedicarse por cuenta propia al mismo

objeto que persigue la compañía salvo su autorización ex-  
presa y unánime del capital social .--- **D E C L A R A C I O -**

**N E S :** - PRIMERA :    El capital de UN MILLON SEISCIENTOS

MIL SUCRES, ha sido integramente suscrito, parcialmente pa-

gado y dividido de las siguiente manera: -- El señor JOSE -

ALEJANDRO UGALDE JERVES, ha suscrito setecientas ochenta y

cuatro participaciones de un mil sucres cada una, ha pagado

trescientos noventa y dos mil sucres, debiendo cubrir -

la diferencia a un año plazo.- La señora MARIA LUISA JER-

VES DE UGALDE, ha suscrito treinta y dos participaciones

de un mil sucres cada una, ha pagado diez y seis mil sucres,

debiendo cubrir la diferencia a un año plazo .- El ARQ. JU-

LIO OLMEDO UGALDE JERVES ha suscrito setecientas ochenta y

cuatro participaciones de un mil sucres cada una, ha pagado

trescientos noventa y dos mil sucres, debiendo cubrir la di-

ferencia a un año plazo .- **S E G U N D A :** --- Por unanimi-

dad se ha decidido que para el primer período sea Gerente

el Arq. Julio Ugalde Jerves y Presidente el señor José U-

galde Jerves .- **T E R C E R A :** - El Gerente queda facultado

para obtener autorización e inscribir éste contrato, debien-

do luego entregar a cada socio los certificados de partici-

1 pación que manda la ley .- C U A R T A :- Las actas de las  
2 'untas Generales, se llevarán en un libro especial, con -  
3 hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso  
4 y reverso.- Las actas figurarán una a continuación de o-  
5 tra en riguroso orden cronológico, y sin dejar espacios -  
6 en blanco en su texto .- Q U I N T A : --- Acompañamos -  
7 los documentos necesarios para la legalización de ésta es-  
8 critura .-- Usted señor Notario se dignará agregar las de-  
9 más cláusulas de estilo, a fin de que éste contrato tenga  
10 plena validéz y surta los efectos legales deseados.- La -  
11 cuantía es de un millón seiscientos mil sucres .- Atentamen-  
12 te, (firmado) Doctor Eugenio Fernández Vintimilla - Aboga-  
13 do- Matrícula profesional número trescientos diez y seis.-  
14 Hasta aquí la minuta que se agregó .--- Los comparecien-  
15 tes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minu-  
16 ta inserta; la aprueban en todas sus partes y ratificán-  
17 dose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública  
18 para que surta los fines legales consiguientes.--- D O C U -  
19 M E N T O S H A B I L I T A N T E S : --- FILANBANCO.-  
20 IIO2. DEPOSITOS DE PLAZO MENOR .- Cuenca: "Integración de  
21 capital " .- Dpto: Contabilidad .- Cuenca, febrero diez y -  
22 nueve de mil novecientos setenta y nueve .- v/ que depositan  
23 los siguientes señores, para la integración de la firma -  
24 " TEXTILES DURAMAS COMPANIA LIMITADA", según detalle: Sr.  
25 José Ugalde Jerves - trescientos noventa y dos mil sucres;  
26 Arq. Julio Ugalde Jerves - trescientos noventa y dos mil -  
27 sucres ; Sra. Maria Luisa Jerves de Ugalde - diez y seis --  
28 mil sucres - OCHOCIENTOS MIL SUCRES .- SON ; OCHOCIENTOS.-

1 MIL SUORES 00/100 .- Visto Bueno. (firma ilegible).- (Hay  
2 un sello.) .--- DOY FE : Que en ésta fecha se protocoliza  
3 el certificado que antecede y se agrega a la matriz de la  
4 presente escritura.- Cuenca, a veinte de Febrero de mil  
5 novecientos setenta y nueve. (firmado) Dr. Rubén Vintimilla  
6 Bravo - Notario Número dos - (Hay un sello ) .---- Se pre-  
7 sentaron los certificados otorgados por la Jefatura Pro-  
8 vincial de Recaudaciones del Azuay, de los que constan que  
9 los comparecientes no adeudan a la fecha cantidad alguna  
10 Por concepto de Impuestos Fiscales.-- Leída que les fue  
11 la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por  
12 mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman  
13 conmigo el suscrito Notario, en unidad de acto: doy fe .---

14 (firmado) J. Ugalde J. - CI. OI0022690-I - CT. 040548.- f.)  
15 Maria Luisa de Ugalde . CI. OI00040I3-8 . CT. OI6348.- f.)  
16 Julio Ugalde J. CI. OI00582I4-7 . CT. 026486 .- f.) R. Vin-  
17 timilla B., Notario Número dos.-Enm: cuando dividido- Vale.

18  
19 Se otorgó ante mi, en fe de ello con-  
20 fiéro ésta PRIMERA copia que firmo y sello en la ciudad  
21 de Cuenca, en el mismo día de su celebración .-

*R. Vintimilla*  
Notario n. 2



24 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro.32 del REGISTRO MER-  
25 CANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. RLC-418-79, de la IN-  
26 TENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.-

27 Cuenca Marzo 6/1979.-El Registrador Mercantil del Cantón Cuen-  
28 ca. - *R. Vintimilla*



